

# Consejo Europeo Helsinki 10-11 diciembre 1999

SANTIAGO SANCHEZ RIPOLLÉS  
Teniente Coronel de Aviación

**E**n el último Consejo Europeo, la Presidencia atendiendo, con carácter prioritario, a las conclusiones de la Cumbre de Colonia de reforzar la Política Europea Común de Seguridad y Defensa, ha continuado los trabajos relativos a los aspectos militares y no militares de la gestión de crisis, elaborando dos informes de situación que pretenden ser complementarios: "Refuerzo de la Política Europea Común de Seguridad y Defensa" y "Gestión no militar de crisis de la Unión Europea".

Sus objetivos son proponer medidas y dar orientaciones que permitan alcanzar antes de finales de 2000 los hitos fijados en Colonia.

## REFUERZO DE LA POLÍTICA EUROPEA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA (PECSO)

De conformidad con los principios convenidos en Colonia, la Unión Europea (UE) deberá ser capaz de asumir sus responsabilidades en toda la gama de misiones de prevención de conflictos y gestión de crisis definidas en el Tratado de la Unión Europea, denominadas misiones de Petersberg.

La UE, deberá tener la capacidad de decisión autónoma, cuando la OTAN como tal no esté involucrada, para iniciar y conducir operaciones militares en respuesta a crisis internacionales en consonancia con la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

La intervención de la Unión deberá desarrollarse de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios y objetivos de

la Carta sobre la Seguridad Europea de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), reconociendo que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es el primer responsable del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

## CAPACIDADES MILITARES PARA LAS MISIONES DE PETERSBERG

Los Estados miembros reiteran los compromisos que asumieron en Colonia y su determinación de dotar a la Unión de capacidades adecuadas, sin duplicidades innecesarias, para acometer todas las misiones de Petersberg en apoyo de la PESC, esto les permitirá llevar a cabo operaciones eficaces dirigidas por la Unión, y a los Estados que participen en ellas, desempeñar plenamente su función en la OTAN y en las operaciones dirigidas por ella.

El desarrollo de una capacidad militar europea más eficaz se realizará a partir de las capacidades nacionales, binacionales y multinacionales existentes,

que se aglutinarán para operaciones de gestión de crisis dirigidas por la UE y realizadas con o sin el concurso de los medios y capacidades de la OTAN. Se prestará especial atención a las capacidades necesarias para garantizar la eficacia de las intervenciones orientadas a la gestión de crisis: capacidad de despliegue y supervivencia, interoperatividad, flexibilidad, movilidad, y mando y control, teniendo en cuenta los resultados del estudio de la Unión Europea Occidental (UEO) sobre los medios y capacidades y sus implicaciones para las operaciones dirigidas por la UE.

Se fija un objetivo general en lo que respecta al desarrollo de capacidades europeas: de aquí al año 2003, se estará en condiciones de desplegar y de mantener fuerzas capaces de realizar todas las misiones de Petersberg, incluso las que exijan mayores medios, en operaciones que impliquen como máximo la intervención de un Cuerpo de Ejército (hasta 15 brigadas o entre 50.000 y 60.000 efectivos).

Estas fuerzas deberán ser autónomas y tener las capacidades necesarias de mando, control, inteligencia, logística y otros servicios de apoyo a las operaciones de combate, además de contar, cuando sea necesario, con elementos aéreos y navales.

Se deberá estar en condiciones de desplegar totalmente estas fuerzas en un plazo de 60 días, y en ese mismo plazo, aportar elementos de reacción rápida, con menos efectivos, que puedan estar preparados y desplegados en muy breve plazo. También se deberá poder mantener un despliegue de esta magnitud al menos durante un año, para lo cual se precisará una reserva adicional de unidades y elementos de apoyo, con menor grado de disponibilidad para sustituir a las fuerzas iniciales.

Los Estados miembros han decidido también establecer con rapidez objetivos en materia de capacidades colectivas en los ámbitos de mando y control, inteligencia y transporte estratégico, mencionados todos ellos en el estudio de la UEO. En este contexto, se congratulan de las decisiones anunciadas ya por ciertos Estados, que van en esa dirección, como: desarrollar y coordinar medios militares de supervisión y alerta temprana;



abrir los cuarteles generales conjuntos ya existentes a oficiales de otros Estados miembros; reforzar las capacidades de reacción rápida de las fuerzas multinacionales europeas existentes; preparar la creación de un mando europeo de transporte aéreo; aumentar el número de tropas que pueden ser desplegadas con rapidez; aumentar la capacidad estratégica de transporte y evacuación marítima de tropas.



El Consejo de Asuntos Generales, con la participación de los ministros de Defensa, definirá los objetivos generales y de capacidad y establecerá un método de consulta que, por una parte, facilite alcanzar y mantener esos objetivos y, por otra, permita a cada Estado definir su contribución nacional a dichos objetivos de un modo que refleje su voluntad política y su adhesión a ellos, con exámenes periódicos de los progresos realizados.

Además, se utilizarán los procedimientos existentes de planificación de la defensa, incluidos, cuando corresponda, los de la OTAN y los del proceso de planificación y análisis de la Asociación para la Paz. Estos objetivos y los derivados, para los países interesados, de la iniciativa sobre capacidades de defensa (ICD) de la OTAN se reforzarán entre sí.

Se invitará a los miembros europeos de la OTAN no pertenecientes a la UE y a otros países candidatos a la adhesión, a contribuir a esta mejora de las capacidades militares, lo que aumentará la eficacia de las operaciones dirigidas por la UE y contribuirá a dar mayor eficacia al pilar europeo de la OTAN.

Por otro lado los recientes avances en materia de reestructuración de las industrias europeas de defensa, constituyen un importante paso adelante y contribuyen a fortalecer la base industrial y tecnológica de la defensa europea.

#### ADOPCION DE DECISIONES

El Consejo decide la participación de la Unión en todas las fases y aspectos de la gestión de crisis, incluidas las relativas al desempeño de las misiones de Petersberg. Las decisio-

nes respetarán las competencias de la comunidad Europea y garantizarán la coherencia entre pilares.

Todos los Estados miembros tienen derecho a participar plenamente y en igualdad en todas las decisiones y deliberaciones del Consejo y de sus órganos, en relación con las operaciones dirigidas por la UE. La aportación de medios nacionales se basará en una decisión soberana, formando parte los Estados presentes en el comité "ad hoc" de participantes.

Los ministros de Defensa participarán en la PECSO; de modo que cuando el Consejo de Asuntos Generales trate cuestiones relacionadas con la PESC, participarán, si procede, para ofrecer asesoramiento en cuestiones de defensa.

En el Consejo se crearán los siguientes órganos permanentes:

– **Un Comité Político y de Seguridad (CPS)**, en Bruselas, integrado por representantes nacionales (embajadores o altos funcionarios). Se ocupará de todos los aspectos de la PESC, incluida la PECSO, de acuerdo con el Tratado UE y sin perjuicio de las competencias comunitarias. Cuando se ejecute una operación militar de gestión de crisis el CPS ejercerá, bajo la autoridad del Consejo, el control político y la dirección estratégica de la misma, adoptándose los procedimientos apropiados para permitir decisiones eficaces y rápidas. El CPS dará directrices al Comité Militar.

– **El Comité Militar (CM)** integrado por los jefes del Estado Mayor de la Defensa, representados por sus delegados militares, reuniéndose en su composición de jefes de Estado Mayor cuando sea necesario. Asesorará en temas militares y hará recomendaciones al CPS, orientando militarmente al Estado Mayor. Su presidente asistirá a las sesiones del Consejo cuando vayan a tomarse decisiones con incidencia en la defensa.

– **El Estado Mayor (EM)**, aportará los conocimientos militares, apoyando a la PECSO, incluida la conducción de las operaciones militares de gestión de crisis. Se ocupará de la alerta temprana, la evaluación de la situación y la planificación estratégica (incluyendo la determinación de las

fuerzas nacionales y multinacionales europeas), de las misiones de Petersberg.

Provisionalmente se crearán los siguientes órganos a partir del 1 de marzo de 2000:

• **Un Comité Permanente Político y de Seguridad** (interino), integrado por embajadores o funcionarios. Realizará, bajo la dirección del Comité Político, las actividades emanadas de la Cumbre de Helsinki, preparando recomendaciones para el funcionamiento futuro de la PECSO y ocupándose de los asuntos diarios de la PESC, en estrecho contacto con el secretario general/alto representante.

• **Un órgano provisional** formado por representantes militares de los jefes de Estado Mayor, para asesorar en el terreno militar al comité político y de seguridad.

• **La Secretaría del Consejo se reforzará** con especialistas militares de los Estados miembros para que ayuden en la labor de la PECSO y formen el núcleo del futuro Estado Mayor.

#### CONSULTA Y COOPERACION CON PAISES NO PERTENECIENTES A LA UE Y CON LA OTAN

La Unión garantizará que se entable el diálogo, las consultas y la cooperación necesarios con la OTAN y con aquellos de sus miembros no pertenecientes a la UE, con otros países candidatos a la adhesión a la UE y con otros posibles socios en la gestión de crisis dirigida por la UE, dentro del debido respeto a la autonomía decisoria y al marco institucional único de ésta.

Se crearán estructuras para dialogar y compartir información sobre cuestiones relacionadas con la política de seguridad y defensa y con la gestión de crisis, tanto con los miembros europeos de la OTAN no pertenecientes a la UE, como con otros países candidatos a la adhesión a la UE. Estas estructuras servirán para evacuar consultas durante el periodo previo a la toma de decisiones por el Consejo, en caso de crisis.

Una vez que el Consejo haya tomado la decisión de iniciar una operación, los miembros europeos de la OTAN no pertenecientes a la UE par-

ticparán si lo desean, en caso de que la operación requiera recurrir a los medios y capacidades de la OTAN. Cuando la operación no utilice medios de la OTAN, serán invitados a participar, previa decisión del Consejo.

En las operaciones dirigidas por la UE se podrá invitar a países que aspiren a adherirse; a Rusia, Ucrania y otros Estados europeos que participan en el diálogo político con la UE; así como a otros estados.

Todos los Estados que hayan confirmado su participación en la operación, desplegando fuerzas, tendrán los mismos derechos y obligaciones en su conducción diaria que los Estados miembros de la UE que participen en ella. Se creará un comité "ad hoc" de participantes para la conducción de la operación. Todos los estados miembros podrán asistir a sus reuniones, pero sólo los participantes intervendrán en su conducción.

La decisión de poner término a una operación la tomará el Consejo tras las debidas consultas con los demás estados del comité de participantes.

Se laborarán las normas para asegurar una consulta, una cooperación y una transparencia plenas entre la UE y la OTAN. Al principio, las relaciones tendrán un carácter informal, por medio de contactos entre el secretario general y alto representante de la PESC y el secretario general de la OTAN.

#### ACTUACION ULTERIOR A CARGO DE LA PRESIDENCIA PORTUGUESA

Se invita a la Presidencia portuguesa a que lleve adelante los trabajos para fortalecer la Política Europea Común de Seguridad y Defensa, invitándola a que informe al Consejo Europeo de Feira sobre los progresos realizados, y haga:

- *Recomendaciones* sobre el desarrollo institucional, dentro de la UE, de los nuevos órganos permanentes políticos y militares relacionados con la PECS.

- *Propuestas* sobre los principios que deberán regir las consultas con la OTAN en materia militar y recomendaciones para desarrollar las relaciones entre la UE y la OTAN, a fin de

permitir la cooperación en la respuesta militar adecuada a una crisis, tal como se estableció en Washington y Colonia.

- *Una indicación* sobre la necesidad o no de modificar el Tratado.

#### GESTION NO MILITAR DE CRISIS DE LA UNION EUROPEA

Este es el segundo informe elaborado por la Presidencia, atendiendo a las indicaciones de la Cumbre de Colonia, de continuar el trabajo en todos los aspectos de seguridad, incluidos el perfeccionamiento y la mejor coordinación de los instrumentos con que cuentan la Unión y sus Estados miembros para responder a las crisis con medios no militares. Los acontecimientos de Kosovo, entre otros, han subrayado la importancia de esta tarea.

Se ha iniciado la elaboración de una lista de los recursos de que se dispone, estableciéndose inventarios de los mismos, mostrando claramente que en estos últimos años se ha acumulado una experiencia considerable y se cuenta con recursos sustanciales en una serie de terrenos, tales como: policía civil, asistencia humanitaria, rehabilitación administrativa y jurídica, búsqueda y salvamento, observación de elecciones y situación de los derechos humanos, etc.

Para responder con mayor rapidez y eficacia a las situaciones incipientes de crisis, se tiene que reforzar la capacidad de respuesta y la eficacia de los recursos e instrumentos, así como la sinergia entre ellos. Por tanto, conviene elaborar un plan de acción que muestre el camino a seguir para desarrollar la capacidad de reaccionar rápidamente en el terreno de la gestión de crisis, sin recurrir a instrumentos militares.

Se deberá desarrollar un enfoque global que permita reunir los instrumentos nacionales y colectivos sin carácter militar dentro de los plazos que exija la situación sobre el terreno, estableciéndose un mecanismo de coordinación. La adopción de decisiones y la puesta en práctica de los instrumentos civiles de gestión de crisis según

el primer pilar seguirán sujetas a las instituciones y procedimientos del Tratado.

Como práctica transitoria, se podrá recurrir a expertos de los Estados miembros en la materia. Si procede, la Unión elaborará directrices generales que garanticen la coherencia entre pilares y definan los medios de que debe disponerse. En este contexto podrían concebirse las disposiciones sobre mecanismos de financiación rápida para una pronta respuesta a estas situaciones.

#### CONCLUSIONES

En esta Cumbre la UE ha lanzado un enorme reto: "intentar enlazar sus aspiraciones como espacio, con sus ambiciones como potencia". Se puede decir que la Europa del siglo XXI, ha comenzado a forjarse, con la futura adhesión de nuevos países, más de 500 millones de europeos, que formarán la gran Europa; el tema de la ampliación es uno de los más importantes de este último Consejo; el otro, han sido las decisiones sobre la defensa europea, después de que, en los últimos meses, tanto dirigentes europeos como del otro lado del Atlántico dejarán claras sus posiciones.

Europa parece tenerlo claro: para lograr la pacificación en su territorio es necesario avanzar en la seguridad y la defensa del continente; éstos serán los objetivos prioritarios en los próximos años. El representante de la PESC, informó a los ministros de la Alianza sobre los planes futuros (siendo la primera vez que un representante de la UE participa en una reunión de la OTAN).

La conclusión final podría ser: "la defensa europea hay que desarrollarla sin detrimento de los lazos transatlánticos, se trata de sumar y no de restar. La Unión Europea está contribuyendo a poner fin al difuso sistema internacional que ha existido desde el fin de la guerra fría, al tiempo que se define su nueva razón de ser. A la realidad de su peso económico, existente desde la creación del mercado interior y reforzado por el euro, se suma ahora la dimensión política y de defensa, sin que deba olvidarse el potencial de su proyección cultural". ■

